

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. JU y Z	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	
T.DISTINTOS DESTINATARIOS DISTRIBUCION: 1. Division Juridica 2. Division de Administracion y Finanzas 3. Programa de Seguridad Ciudadana 4. CONACE 5. Corporacion de Asistencia Judicial de la Region Metropolitana, Agustinas N° 1419 6. Archivo	



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera que indica, entre el Ministerio del Interior y la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana.

DECRETO EXENTO N° 329

SANTIAGO, 1º de febrero de 2010

CONSIDERANDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la tranquilidad, seguridad, orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual;

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, para el cumplimiento de las finalidades descritas, el Ministerio está facultado para colaborar financieramente con entidades cuyos objetivos sean la realización de acciones vinculadas a la prevención, control y combate del consumo de drogas;

Que, de acuerdo a distintos diagnósticos realizados en la Región Metropolitana, el tráfico de estupefacientes se ha constituido en uno de los problemas sociales de mayor preocupación para la ciudadanía y la autoridad política de la Región, toda vez que su presencia en los distintos barrios afectados, se asocia a violencia, incremento de la delincuencia, disminución de las formas de asociación entre vecinos, merma en la posibilidad de ocupar espacios públicos para acciones recreativas, entre otros aspectos que, en definitiva, disminuyen la calidad de vida de la población;

8237582

Que, en dichas circunstancias, la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana a través del programa "Centro Jurídico Antidrogas", ha buscado otorgar una respuesta gubernamental a dicho fenómeno delictual desarrollando un trabajo a nivel comunitario que le permite generar una respuesta eficaz a la demanda formulada directamente por la ciudadanía en torno al fenómeno del tráfico y microtráfico de estupefacientes, lo que se traduce en un trabajo que se origina en las comunidades afectadas y finaliza en la reparación de la misma comunidad. Dicho trabajo busca, por una parte coordinar los esfuerzos de los distintos actores sociales a nivel comunitario de las poblaciones afectadas y, por otra parte sensibilizar y capacitar a los líderes y dirigentes sociales de los sectores vulnerables al tráfico de estupefacientes. A partir de dicho trabajo, el Centro de Jurídico Antidrogas recopila y sistematiza la información distribuyendo informes semestrales al CONACE, como al Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior. Sin perjuicio de ello, el Centro Jurídico Antidrogas también desarrolla un trabajo relevante en los procesos judiciales por tráfico de estupefacientes, presentando querellas e interviniendo como parte en los procesos penales por tráfico, enervando la aplicación anticipada del principio de oportunidad en los mismos procesos penales litigando para el cambio de calificación jurídica en los hechos punibles o la participación criminal de ellos, o bien presentando denuncias ante el Ministerio Público cuando los hechos sí lo ameritan; velando en todo casi porque su trabajo constituya un puente eficaz entre la ciudadanía y el ejercicio de la jurisdicción;

Que, la labor realizada por el programa "Centro Jurídico Antidrogas" ha permitido realizar un seguimiento y dar continuidad, en aproximadamente un 50% de las causas penales ejercidas en contra de los detenidos por narcotráfico y delitos asociados provenientes de las acciones policiales realizadas en los barrios intervenidos por el Ministerio del Interior a través del Subprograma Barrio Seguro, y de aquellos derivados por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, en el marco del Programa "Reincidentes";

Que, en virtud de lo anterior el Ministerio del Interior ha considerado oportuno y conveniente continuar durante el año 2010 con el apoyo a la ejecución del proyecto "Implementación del modelo intervención jurídico social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana", para lo cual ha resuelto celebrar un convenio de colaboración financiera con la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, el cual requiere para su perfeccionamiento de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sanciones, y

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en los artículos 9 y 24 del D.F.L N° 1º/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior de 1927; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001, en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 1369, de 12 de marzo de 1999, del Ministerio del Interior y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3.875, de Interior, de 2000, y sus modificaciones, vengo en dictar el siguiente,

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior y La Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, destinado a apoyar la ejecución del Proyecto "Implementación del Modelo de Intervención Jurídico Social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 95.000.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, en dos remesas, de 60% y 40%, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará de la siguiente forma:

a) \$ 30.000.000.- con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

b) \$65.000.000.- con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-015 del "Programa de Participación y Seguridad Ciudadana", del Presupuesto del año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Señor Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, representada por su Director General (S) don Juan Ignacio Carmona Zuñiga, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante "El Ministerio", por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control, prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo indebido de drogas y de substancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, acordaron implementar un programa denominado "Centro Jurídico Antidrogas", lo que se materializó mediante un Convenio de Colaboración Financiera, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 367, de fecha 04 de marzo de 2004, del Ministerio del Interior. Posteriormente, se celebraron nuevos convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana para la continuidad en la ejecución del Proyecto denominado "Implementación del modelo de intervención jurídico-social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana", los cuales fueron aprobados por Decretos Exentos N° 2161, de fecha 31 de diciembre de 2004; N° 1, de 2 de enero de 2006; N° 294, de 26 de febrero de 2007, N° 167, de 4 de enero de 2008 y N° 144, de 13 de Enero de 2009, todos del Ministerio del Interior.

TERCERO: En tal virtud y considerando que el programa cumplió con los objetivos propuestos, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa antes señalado, se compromete a entregar su aporte financiero durante el año 2009 a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, para la continuidad en la implementación y desarrollo del proyecto denominado "Implementación del modelo de intervención jurídico-social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana".

El objetivo general del proyecto durante el año 2010 es intervenir desde una óptica socio-jurídica en el problema del tráfico ilícito de drogas, aproximándose en los espacios territoriales de alta vulnerabilidad por drogas, capacitando a la comunidad, generando confianzas y canalizando la demanda social existente en la materia a través de denuncias y querellas en el sistema de persecución penal. Por lo tanto, representando el interés del gobierno en los procesos seguidos por este delito, en especial cuando éste se verifica de manera sistemática, permanente y organizada en los barrios y poblaciones urbanas de la Región Metropolitana.

En tanto que los objetivos específicos serán los siguientes:

- a) Intervenir en los procesos por tráfico ilícito de drogas en los que el Centro Jurídico Antidrogas se ha hecho parte hasta la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal, a través de la realización de acciones legales que permitan acreditar el tráfico de drogas y se dirijan a obtener sentencias condenatorias en contra de los traficantes.
- b) Recepcionar y canalizar ante el Ministerio Público denuncias por tráfico ilícito de drogas provenientes directamente de la población, garantizando reserva de identidad.
- c) Deducir querellas por tráfico ilícito de drogas en representación del Ministro del Interior.
- d) Difundir y sensibilizar respecto de la labor del Centro Jurídico Antidrogas, desarrollando acciones de promoción y difusión masiva a través de medios y eventos comunicacionales que lleguen a la población de los barrios y sectores de 35 comunas de la Región Metropolitana, considerados vulnerables por la presencia e incidencia del tráfico de drogas en ellos.
- e) Capacitar a los actores sociales relevantes, como dirigentes sociales y líderes informales, y a la población general respecto de las diferentes dimensiones del problema relativo al tráfico ilícito de drogas, la legislación aplicable, y las herramientas disponibles para abordar la cuestión y generar soluciones que den garantía de seguridad y confiabilidad, y asimismo, a los miembros de los programas preventivos comunales en cuanto a la recepción de las denuncias.
- f) Habilitar a actores sociales relevantes de barrios con alta intensidad de tráfico de drogas como agentes capacitados en el desarrollo de acciones de prevención del tráfico de drogas.
- g) Establecer una coordinación efectiva y permanente con los gobiernos locales con el fin de fortalecer el trabajo preventivo y ofrecer una respuesta integral a los problemas territoriales relacionados con drogas.
- h) Capacitar a los miembros de la comunidad escolar, en especial a los docentes, en la prevención y control del tráfico y microtráfico en el interior de los establecimientos educacionales, a fin de contribuir en la elaboración de sus políticas sobre drogas y transferir herramientas concretas para responder ante situaciones y/o procesos que se experimenten en dichos establecimientos.
- i) Sistematizar y evaluar la gestión del modelo de intervención de manera de construir una propuesta programática sobre prevención del tráfico de drogas en barrios críticos, y asimismo, contribuir a ampliar las acciones territoriales y la mantención de un plano actualizado de denuncias en coordinación con el Programa Participación y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.
- j) Fortalecimiento del trabajo en red con los actores regionales vinculados al tráfico ilícito de drogas.

CUARTO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana acepta la colaboración financiera referida y se obliga a emplear su aporte en los objetivos señalados precedentemente; cuya ejecución deberá efectuarse durante el plazo de doce meses, contados desde el 4 de Enero de 2010, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo. No obstante lo anterior, los documentos sustentatorios de los gastos del referido proyecto sólo podrán emitirse con una fecha posterior a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ascenderá a la suma total de \$ 95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos), de los cuales \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos) se financiarán con cargo al ítem "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" y \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), con cargo al ítem "Programa Participación y Seguridad Ciudadana" incluidos los impuestos pertinentes.

Lo anterior, en la medida que la respectiva Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios, la que será cursada por el Ministerio en dos remesas, la primera de las cuales correspondiente el 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado. La segunda remesa por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio con la asesoría técnica del CONACE y del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana el Informe de Avance de Ejecución del Programa, en los términos indicados en la Cláusula Sexta, y la rendición de gastos correspondientes.

Por su parte, la Corporación aportará la suma de \$ 9.020.000.- (nueve millones veinte mil pesos), los cuales serán destinados al financiamiento de gastos operacionales del Centro Jurídico Antidrogas como materiales de oficina, servicios básicos de consumo y arriendo de oficina, en los términos especificados en Anexo de este instrumento.

Para realizar modificaciones presupuestarias, el Ministerio del Interior, a través de CONACE y del Programa Participación y Seguridad Ciudadana", deberá autorizar por escrito el traspaso de recursos de un ítem a otro, previa solicitud fundada y escrita de la Corporación.

SEXTO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a través del CONACE y del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, un Informe de Avance, dentro de los seis meses contados desde el inicio de la ejecución del programa materia de este Convenio. Cumplidos doce meses se deberá entregar un Informe Final del Programa y rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

Asimismo, la Corporación se obliga a entregar al Ministerio, a través de su División Jurídica, informes de avance bimestrales contados desde el inicio de la ejecución del programa materia de este Convenio y remitir por vía electrónica a la mencionada División Jurídica, borradores de las querellas criminales a presentarse para su revisión previa a la firma del Ministerio del Interior y, una vez presentadas, copias timbradas de éstas para su correspondiente archivo.

SEPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del programa materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose esta entidad el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DECIMO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDECIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODECIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario Proyecto 2009 Centro Jurídico Antidrogas".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el D.S. N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La personería del señor Juan Ignacio Carmona Zúñiga por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en la Resolución DG (E) N° 481, de 2008, que modifica la Resolución DG (E) N° 0871 de 2005 DP, modificada, a su vez, por las Resoluciones DG (E) N° 125 de 2006 y 1696 de 2007 y lo dispuesto en la Resolución DG (E) N° 694 BIS de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Juan Ignacio Carmona Zuñiga. Director General Subrogante. Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Corporación de Asistencia Judicial, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo a Ud.,
para su conocimiento

Saluda Atte. a Ud.
TOMAS JORDAN DIAZ
Subsecretario del Interior (S)

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA PARA LA CONTINUIDAD EN LA EJECUCION DEL PROYECTO
DENOMINADO " IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN
JURÍDICO-SOCIAL CENTRO JURÍDICO ANTIDROGAS EN LA REGIÓN
METROPOLITANA"**

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Señor Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda , por una parte, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, representada por su Director General (S) don Juan Ignacio Carmona Zúñiga, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante “El Ministerio”, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control, prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo indebido de drogas y de substancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

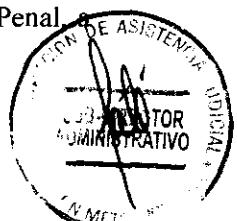
SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, acordaron implementar un programa denominado “Centro Jurídico Antidrogas”, lo que se materializó mediante un Convenio de Colaboración Financiera, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 367, de fecha 04 de marzo de 2004, del Ministerio del Interior. Posteriormente, se celebraron nuevos convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana para la continuidad en la ejecución del Proyecto denominado “Implementación del modelo de intervención jurídico-social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana”, los cuales fueron aprobados por Decretos Exentos N° 2161, de fecha 31 de diciembre de 2004; N° 1, de 2 de enero de 2006; N° 294, de 26 de febrero de 2007, N° 167, de 4 de enero de 2008 y N° 144, de 13 de Enero de 2009, todos del Ministerio del Interior.

TERCERO: En tal virtud y considerando que el programa cumplió con los objetivos propuestos, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa antes señalado, se compromete a entregar su aporte financiero durante el año 2009 a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, para la continuidad en la implementación y desarrollo del proyecto denominado “Implementación del modelo de intervención jurídico-social Centro Jurídico Antidrogas en la Región Metropolitana”.

El objetivo general del proyecto durante el año 2010 es intervenir desde una óptica socio-jurídica en el problema del tráfico ilícito de drogas, aproximándose en los espacios territoriales de alta vulnerabilidad por drogas, capacitando a la comunidad, generando confianzas y canalizando la demanda social existente en la materia a través de denuncias y querellas en el sistema de persecución penal. Por lo tanto, representando el interés del gobierno en los procesos seguidos por este delito, en especial cuando éste se verifica de manera sistemática, permanente y organizada en los barrios y poblaciones urbanas de la Región Metropolitana.

En tanto que los objetivos específicos serán los siguientes:

- a) Intervenir en los procesos por tráfico ilícito de drogas en los que el Centro Jurídico Antidrogas se ha hecho parte hasta la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal,



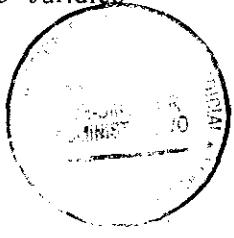
- través de la realización de acciones legales que permitan acreditar el tráfico de drogas y se dirijan a obtener sentencias condenatorias en contra de los traficantes.
- b) Recepcionar y canalizar ante el Ministerio Público denuncias por tráfico ilícito de drogas provenientes directamente de la población, garantizando reserva de identidad.
 - c) Deducir querellas por tráfico ilícito de drogas en representación del Ministro del Interior.
 - d) Difundir y sensibilizar respecto de la labor del Centro Jurídico Antidrogas, desarrollando acciones de promoción y difusión masiva a través de medios y eventos comunicacionales que lleguen a la población de los barrios y sectores de 35 comunas de la Región Metropolitana, considerados vulnerables por la presencia e incidencia del tráfico de drogas en ellos.
 - e) Capacitar a los actores sociales relevantes, como dirigentes sociales y líderes informales, y a la población general respecto de las diferentes dimensiones del problema relativo al tráfico ilícito de drogas, la legislación aplicable, y las herramientas disponibles para abordar la cuestión y generar soluciones que den garantía de seguridad y confiabilidad, y asimismo, a los miembros de los programas preventivos comunales en cuanto a la recepción de las denuncias.
 - f) Habilitar a actores sociales relevantes de barrios con alta intensidad de tráfico de drogas como agentes capacitados en el desarrollo de acciones de prevención del tráfico de drogas.
 - g) Establecer una coordinación efectiva y permanente con los gobiernos locales con el fin de fortalecer el trabajo preventivo y ofrecer una respuesta integral a los problemas territoriales relacionados con drogas.
 - h) Capacitar a los miembros de la comunidad escolar, en especial a los docentes, en la prevención y control del tráfico y microtráfico en el interior de los establecimientos educacionales, a fin de contribuir en la elaboración de sus políticas sobre drogas y transferir herramientas concretas para responder ante situaciones y/o procesos que se experimenten en dichos establecimientos.
 - i) Sistematizar y evaluar la gestión del modelo de intervención de manera de construir una propuesta programática sobre prevención del tráfico de drogas en barrios críticos, y asimismo, contribuir a ampliar las acciones territoriales y la mantención de un plazo actualizado de denuncias en coordinación con el Programa Participación y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.
 - j) Fortalecimiento del trabajo en red con los actores regionales vinculados al tráfico ilícito de drogas.

CUARTO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana acepta la colaboración financiera referida y se obliga a emplear su aporte en los objetivos señalados precedentemente; cuya ejecución deberá efectuarse durante el plazo de doce meses, contados desde el 4 de Enero de 2010, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo. No obstante lo anterior, los documentos sustentatorios de los gastos del referido proyecto sólo podrán emitirse con una fecha posterior a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ascenderá a la suma total de \$95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos), de los cuales \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos) se financiarán con cargo al ítem “Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes” y \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), con cargo al ítem “Programa Participación y Seguridad Ciudadana” incluidos los impuestos pertinentes.

Lo anterior, en la medida que la respectiva Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios, la que será cursada por el Ministerio en dos remesas, la primera de las cuales correspondiente el 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado. La segunda remesa por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio con la asesoría técnica del CONACE y del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana el Informe de Avance de Ejecución del Programa, en los términos indicados en la Cláusula Sexta, y la rendición de gastos correspondientes.

Por su parte, la Corporación aportará la suma de \$ 9.020.000.- (nueve millones veinte mil pesos), los cuales serán destinados al ~~financiamiento~~ de gastos operacionales del Centro Jurídico



Antidrogas como materiales de oficina y servicios básicos de consumo, en los términos especificados en Anexo de este instrumento.

Para realizar modificaciones presupuestarias, el Ministerio del Interior, a través de CONACE y del Programa Participación y Seguridad Ciudadana”, deberá autorizar por escrito el traspaso de recursos de un ítem a otro, previa solicitud fundada y escrita de la Corporación.

SEXTO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a través del CONACE y del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, un Informe de Avance, dentro de los seis meses contados desde el inicio de la ejecución del programa materia de este Convenio. Cumplidos doce meses se deberá entregar un Informe Final del Programa y rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

Asimismo, la Corporación se obliga a entregar al Ministerio, a través de su División Jurídica, informes de avance bimestrales contados desde el inicio de la ejecución del programa materia de este Convenio y remitir por vía electrónica a la mencionada División Jurídica, borradores de las querellas criminales a presentarse para su revisión previa a la firma del Ministerio del Interior y, una vez presentadas, copias timbradas de éstas para su correspondiente archivo.

SEPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del programa materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose esta entidad el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

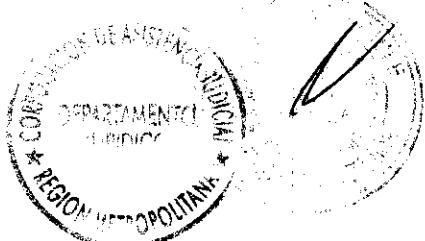
DECIMO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDECIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODECIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario Proyecto 2009 Centro Jurídico Antidrogas".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el D.S. N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

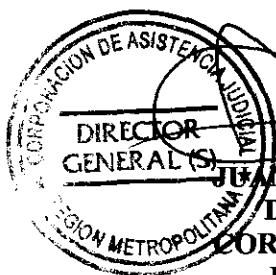
La personería del señor Juan Ignacio Carmona Zúñiga por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en la Resolución DG (E) N° 481 de 2008 que modifica la



Resolución DG (E) N° 0871 de 2005 DP, modificada, a su vez, por las Resoluciones DG (E) N° 125 de 2006 y 1696 de 2007; y lo dispuesto en la Resolución DG (E) N° 694 BIS de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

